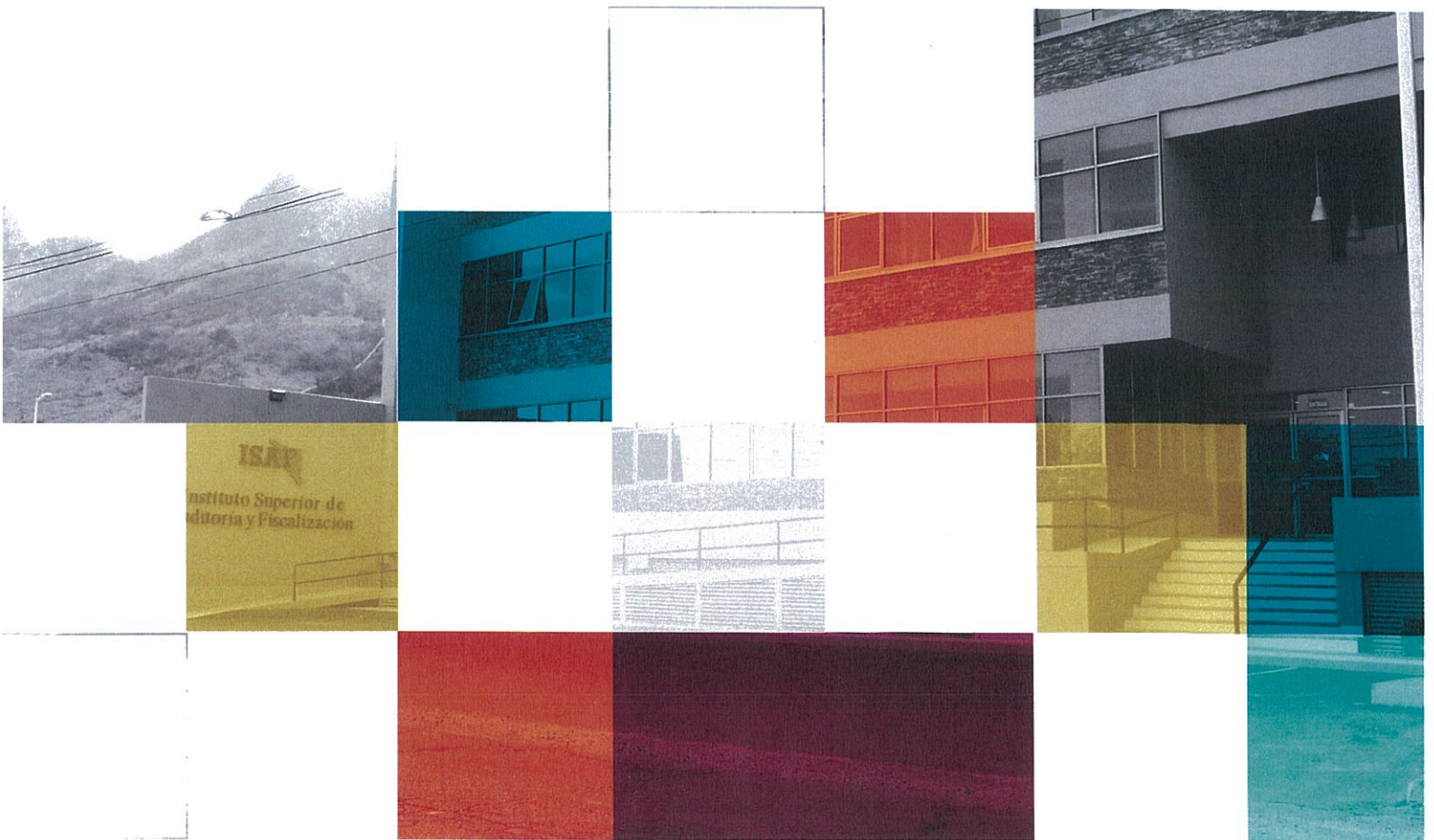


INFORME INDIVIDUAL 2022



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA



25 de mayo de 2023

isaf.gob.mx

Asunto: **Notificación de Informe Individual
de Auditoría Integral
N° 2022AE0109010114**

MTRO. JUAN DÍAZ HILTÓN

Secretario General del Sindicato de Trabajadores
Académicos de la Universidad de Sonora
Presente.-

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 17, 18, 25, 33, 34, 39, 46, 47, 48, 50 y 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9 y 10 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AAE/12910/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 practicada al sujeto de fiscalización denominado Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, notificamos a Usted el Informe Individual que muestra los resultados de la Auditoría Integral efectuada.

Adjunto al presente se anexa el Informe Individual que contienen los resultados de los trabajos de auditoría. Asimismo, se hace de su conocimiento que una vez que le sea notificado el Informe Individual anexo al presente escrito, éste tendrá el carácter de información pública y será publicado en la página web del Instituto <https://isaf.gob.mx>, en concordancia a lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Sin otro particular, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

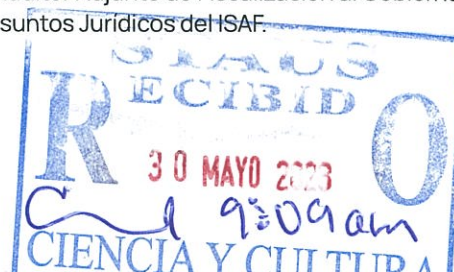
Atentamente
Auditora Mayor

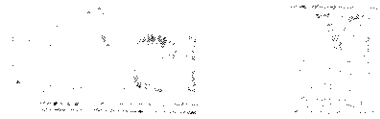



Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo

**INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORIA Y FISCALIZACION**

C.c.p. C.P. Martín Alberto Ibarra Gallardo MAN. CFP. PCCAG., Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.
Minutario.





THE BOARD OF DIRECTORS
WORLD BANK GROUP



Informe Individual

Auditoría al Cuarto Trimestre de los Recursos Transferidos por el Gobierno del Estado del Ejercicio 2022

Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora

Auditoría Integral

Número 2022AE0109010114

Que derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, inherentes a la fiscalización de los recursos públicos ejercidos por el Estado y los Municipios, ya sean recursos federales o propios, funciones fiscalizadoras que se encuentran debidamente fundamentadas en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 31, 34 fracción VII, 35, 39, 40, 41, 42, 50 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, además de los preceptos legales y normativos antes mencionados se emite el presente informe individual, mismo que arroja los resultados de los trabajos de fiscalización practicados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 46, 47, 48, 50, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 11 fracción VI y 13 apartado A fracción X y 14 inciso a) fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización se emite el presente informe individual, correspondiente a la Fiscalización al Cuarto Trimestre de los recursos transferidos por el Gobierno del Estado de Sonora durante el Ejercicio del 2022.

Resumen de los resultados

La ISSAI 10 Declaración de México sobre la Independencia de las Entidades de Fiscalización Superior, principio número 6, establece la libertad de las Entidades Fiscalizadoras para formular observaciones y recomendaciones en sus informes de auditoría; por lo que derivado de la misma se hace mención a las observaciones derivadas de los procedimientos de auditoría determinados durante la misma.

Los resultados de la fiscalización realizada al sujeto de fiscalización son los siguientes:

Ente Fiscalizador	Observaciones			Recomendaciones
	Determinadas	Solventadas	Por Solventar	
ISAF	0	0	0	0

Objetivo de la Auditoría

El Artículo 2 Fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora define las Auditorías como un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

De acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y supletoriamente las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, las Normas Internacionales de Información Financiera, así como las demás disposiciones en la materia, verificamos que los recursos transferidos se aplicaron en estricto apego para los fines o en base a los convenios mediante los cuales se establece el destino y aplicación de los mismos.

Verificamos que el destino de los recursos transferidos por la Universidad de Sonora se hayan aplicado de conformidad con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023 celebrado entre el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora y la Universidad de Sonora.

Normatividad aplicable en el desarrollo de los trabajos

Para el desarrollo de los trabajos de auditoría se han aplicado las siguientes normas:

- a) Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) adaptadas por el propio Sistema al ámbito nacional, que emergen de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por

sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), que tienen por objetivo promover una auditoría independiente y eficaz y apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización en el desarrollo de su propio enfoque profesional de conformidad con sus mandatos y con las leyes y reglamentos aplicables.

b) Manual y Guías de Auditoría Financiera y Presupuestal, del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización; donde se establece que para la planeación específica o detallada se retoma la ISSAI 1300 Planificación de una Auditoría de Estados Financieros, esta nota práctica proporciona orientación suplementaria a los auditores del sector público sobre la Norma Internacional de Auditoría NIA 300, por lo cual para el desarrollo de nuestra planeación y procedimientos de revisión se tomaron como referencia las guías de auditoría, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

c) Artículos 2, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

d) Artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 46, 47, 48 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

e) Para el ejercicio del gasto 2022, se vigiló entre otras disposiciones, el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023 firmado con la Universidad de Sonora.

Es de suma importancia para los trabajos de auditoría contar con normas y directrices profesionales que generen credibilidad, calidad y profesionalismo de la fiscalización en el sector público. Por ende, hacemos de su conocimiento que las auditorías practicadas por este Instituto, se realizan de conformidad con las normas ISSAI, mismas que contienen los principios fundamentales de auditoría de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

La ISSAI 10:4 Declaración de México sobre la independencia de las Entidades de Fiscalización Superior, establece que toda entidad fiscalizadora debe tener acceso oportuno, irrestricto, ilimitado, directo y libre a toda la documentación y la información necesaria para el apropiado cumplimiento de sus responsabilidades en materia de auditoría.

Para el desarrollo de los trabajos de auditoría y con el fin de que los términos de auditoría se establezcan con claridad, se aplicaron los siguientes principios relacionados con el proceso de auditoría como lo establece la ISSAI 100 Principios fundamentales de auditoría del Sector Público:

- Planeación de auditoría, donde se establecen los términos de la auditoría, la evaluación de riesgos, identificación de riesgos de fraude y desarrollo de un plan de auditoría.
- Realización de auditoría, donde se llevan a cabo los procedimientos planeados en el memo de planeación de auditoría, para obtener evidencia de la misma, evaluarla y obtener conclusiones.

Alcance

Los recursos estatales transferidos durante el ejercicio presupuestal 2022 al Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, fueron por \$11,967,707, de los cuales se revisó el 100% de sus ingresos.

El Sujeto de Fiscalización manifestó haber ejercido recursos al 31 de diciembre del Ejercicio 2022, un total de egresos devengados por \$9,676,077, de los cuales este Órgano Superior de Fiscalización revisó una muestra de \$6,514,426 que representa el 67% del total del recurso en comento, el cual fue ejercido en los conceptos de gastos de operación, ayudas para festejos, becas a hijos y clausula especial.

Importancia Relativa

Los Principios Fundamentales de Auditoría al Sector Gubernamental según lo establece la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100; determina que el auditor debe evaluar la importancia relativa durante todo el proceso de la auditoría.

4 La importancia relativa es aplicada por los auditores al planear y llevar a cabo la auditoría, con la finalidad de detectar errores significativos y no significativos; igualmente al evaluar el efecto de los errores identificados en una auditoría y al no ser corregidos la suma de estos, puede causar que la información esta expresada con inconsistencias.

El auditor debe determinar la importancia relativa de hechos con el fin de evaluar el riesgo de errores significativos y determinar la naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría. Esta deberá determinarse para reducir hasta un nivel adecuadamente bajo, la probabilidad de que la suma de errores sin corregir o detectar, exceda el umbral de importancia relativa en su conjunto.

Los aspectos cualitativos generalmente juegan un papel muy importante en el sector público, por lo que también son considerados e incluidos en la planeación de las auditorías practicadas por este Instituto.

Desarrollo de los Trabajos

Mediante oficio número ISAF/AE/12910/2022 recibido con fecha 9 de diciembre de 2022, se presentaron los auditores encargados de realizar la auditoría los CC. C.P. Ana Luisa Torres Zamora, C.P. Juan Carlos Nicola y C.P. Lourdes Krimpe Rosas, ante el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, ubicado en calle Niños Héroes número 101 entre calle Garmendia y Guerrero, colonia Centro, siendo el domicilio en el que se encuentran ubicadas las oficinas administrativas del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora en la Ciudad de Hermosillo, con el fin de realizar la auditoría financiera de los recursos transferidos por el gobierno del estado durante el ejercicio 2022. A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de fiscalización nos fue designado como enlace único responsable al C. C.P. Arturo Alberto Durazo Armenta, en su carácter de Secretario de Finanzas mediante oficio número SECFIN 022/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, así como a los servidores públicos designados como enlaces específicos las CC. Jessica Coronado Romero en su carácter de Auxiliar Contable en la Secretaría de Finanzas y Michelle Cristina Gómez Cabrera en su carácter de Contadora en la Secretaría de Finanzas como funcionarios responsables de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Una vez culminados los trabajos de auditoría, se procedió a la elaboración del Acta de Pre-cierre de Auditoría con fecha 15 de marzo de 2023, en la que se dieron a conocer los resultados de precierre obtenidos durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización, a lo cual el C. C.P. Arturo Alberto Durazo Armenta en su carácter de Secretario de Finanzas y las CC. Jessica Coronado Romero en su carácter de Auxiliar Contable en la Secretaría de Finanzas y Michelle Cristina Gómez Cabrera en su carácter de Contadora en la Secretaría de Finanzas,

firmaron la misma mediante la cual se dan por enterados de los resultados de precierre determinados.

Por último, y al no haberse determinado observaciones de precierre se procedió a la elaboración del Acta de Cierre de Auditoría con fecha 31 de marzo de 2023, en la que se dieron a conocer los resultados finales de los trabajos de fiscalización, a lo cual el C. C.P. Arturo Alberto Durazo Armenta en su carácter de Secretario de Finanzas y las CC. Jessica Coronado Romero en su carácter de Auxiliar Contable en la Secretaría de Finanzas y Michelle Cristina Gómez Cabrera en su carácter de Contadora en la Secretaría de Finanzas, firmaron la misma mediante la cual se dan por enterados de los resultados determinados; manifestándoles que posteriormente serían notificados de forma oficial mediante Informe Individual.

Antecedentes

El 9 de diciembre de 1976, quedó constituido el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora cuyas siglas son: STAUS.

El STAUS fue el primer sindicato en México, y probablemente el único, que logró trazar, a favor de los maestros, una diferencia clara entre el contenido del Estatuto de Personal Académico y el Contrato Colectivo.

Objetivos del STAUS

Contar con un programa de trabajo en materia de calidad, gestión y mejora continua, en el cual sea incluido el desarrollo constante de cada uno de las y los trabajadores del STAUS. Así como coadyuvar para llevar a cabo las acciones que puedan ser implementadas a corto plazo para mejorar los procesos de mejoras en el ámbito laboral, los programas, acciones, trámites y servicios públicos, que están estipuladas en el contrato colectivo de trabajo.

Ingresos y Otros Beneficios

En apego a la guía de auditoría denominada "Ingresos" emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), para la aplicación practica de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), se establece la revisión del presente rubro.

En relación con los ingresos estatales que recibió el Sindicato de Trabajadores

Académicos de la Universidad de Sonora (STAUS), en el período de enero a diciembre de 2022 por \$11,967,707, se procedió a realizar la revisión directa de los ingresos con un alcance del 100%, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se validó que el importe del subsidio estatal recibido fuera coincidente con lo establecido en el convenio.
- b) Se verificó su correcta aplicación contable.
- c) Se verificó que se haya realizado oportunamente el depósito ante la institución bancaria correspondiente.
- e) Se constató que se contara con el recibo oficial que ampara el ingreso recibido.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Gastos y Otras Pérdidas

En apego a la guía de auditoría denominada "Gastos de Operación" y "Remuneraciones al Personal" emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), para la aplicación práctica de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), se establece la revisión del presente rubro.

Para el ejercicio del gasto 2022, se vigiló entre otras disposiciones, el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023 firmado con la Universidad de Sonora.

El Sujeto Fiscalizado manifestó un total de egresos devengados por \$9,676,077 al 31 de diciembre de 2022, de los cuales este Órgano Superior de Fiscalización revisó una muestra de \$6,514,426, que representa el 67% del total del recurso en comento, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que los comprobantes del gasto reunieran la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT y/o estuvieran amparados con el recibo firmado por el beneficiario.
- b) Se validó la correcta aplicación contable.
- c) Se verificó que los comprobantes que soportan el gasto cumplan con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Cuentas de Balance

Bancos

En apego a la guía de auditoría denominada "Efectivo y equivalentes de efectivo" emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), para la aplicación práctica de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), se establece la revisión del presente rubro.

Esta cuenta contable se integra por 5 cuentas bancarias, que al 31 de diciembre de 2022 contaba con un saldo de \$228,527, la cual se revisó con un alcance al 100%, bajo los siguientes procedimientos de revisión.

- a) Se constató la elaboración de las conciliaciones bancarias al mes de diciembre de 2022.
- b) Se verificó que se contará con los estados de cuenta bancarios originales y que estos se encontrarán a nombre del Sujeto Fiscalizado.
- c) Se verificó que las conciliaciones bancarias se encontrarán firmadas por los responsables que intervinieron en su elaboración, revisión y autorización.
- d) Se verificó que los saldos presentados en las conciliaciones bancarias coincidieran con los saldos presentados en contabilidad y estados de cuenta bancarios.
- e) Se verificó que no cuente con registros en conciliación con antigüedad mayores a 6 meses.
- f) Se verificó que el Sujeto Fiscalizado cuente con el registro de firmas actualizado.
- g) Se constató que cuente con personal autorizado para el manejo de la banca electrónica.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Inversiones Temporales

Esta cuenta contable se integra por 5 cuentas bancarias de inversión, que al 31 de diciembre de 2022, contaba con un saldo de \$6,680,756, revisándose al 100%, bajo los siguientes procedimientos:

- a) Se constató la elaboración de las conciliaciones bancarias al mes de diciembre de 2022.
- b) Se verificó que se contará con los estados de cuenta bancarios originales y

que estos se encontrarán a nombre del Sujeto Fiscalizado.

c) Se verificó que las conciliaciones bancarias se encontrarán firmadas por los responsables que intervinieron en su elaboración, revisión y autorización.

d) Se verificó que los saldos presentados en las conciliaciones bancarias coincidieran con los saldos presentados en contabilidad y estados de cuenta bancarios.

Rendición de Cuentas

Verificación del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se verificó que el Sujeto de Fiscalización esté cumpliendo con lo establecido en los artículos 70, 79, 81 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, validando selectivamente las ligas existentes en la página oficial del Ente Público.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Responsabilidades del sujeto de fiscalización sobre los estados financieros

Los encargados de la administración y gobierno del sujeto de fiscalización son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera generada por la entidad.

Responsabilidad del auditor sobre la fiscalización del informe de la cuenta pública y estados financieros

4 Como parte de una auditoría, de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 200, 300 y 400 y tal como lo establece el Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad.

- Obtenemos conocimiento del control interno, importante para la fiscalización,
- Informe Individual Auditoría al Cuarto Trimestre Ejercicio 2022 - Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora 9

dm

Handwritten signature and initials in blue ink.

con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados con base a las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del sujeto de fiscalización.

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en el informe de cuenta pública y estados financieros debido a errores, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a estos riesgos y obtener evidencia suficiente, competente y apropiada para soportar nuestra opinión.
- El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración del sujeto de fiscalización.

Dictamen

El presente dictamen se emite el día 25 de mayo de 2023, una vez concluida nuestra revisión, misma que se practicó sobre la información financiera proporcionada por el Sujeto Fiscalizado y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos públicos asignados, así como comprobar que los mismos fueron ejecutados y pagados de conformidad con la normatividad aplicable, el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Finalmente se concluye, que se detectaron errores u omisiones las cuales fueron solventadas durante la auditoría, mismo que no afectaron la información presentada en los estados financieros en su conjunto o por separado, por lo cual se dictamina **sin modificación o limpio** debido a que se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para concluir que en caso de existir errores y omisiones de los estados financieros en conjunto o por separado, no son significativos ni generalizados.

Unidad Administrativa que intervino en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente informe individual, se llevó a cabo por personal de la Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado, en el Informe Individual Auditoría al Cuarto Trimestre Ejercicio 2022 - Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora 10

ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y el Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora.



**INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**


C.P. Martín Alberto Ibarra Gallardo MAN. CFP. PCCAG.
Auditor Adjunto de Fiscalización al
Gobierno del Estado

4

h

9
7c



INFORME INDIVIDUAL 2022

isaf.gob.mx

